

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 54

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, en escrito de fecha 6 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Consignado en el vigente Presupuesto de gastos, por Decreto Ley de 12 de Marzo último, crédito para pago de las cargas que pesaban sobre los Municipios, y cuyo relevo se ha ordenado por recientes disposiciones y hallándose entre tales obligaciones el pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de esa provincia para los Juzgados Comarcales y de Paz de más de 5.000 habitantes; tengo el honor de participar a V. E. que el pago de tales suscripciones se efectuará directamente por este Ministerio a la Administración del BOLETIN OFICIAL de esa provincia. En consecuencia y con objeto de no entorpecer la buena marcha del servicio, ruega a V. E. se sirva dar las órdenes oportunas para que continúe enviándose con regularidad a todos los Juzgados de esa provincia el BOLETIN OFICIAL, pudiendo enviar a este Ministerio, en cualquier momento, las cuentas correspondientes a las referidas suscripciones, por triplicado, si bien es muy conveniente que tales cuentas se formulen por BIMESTRES vencidos. Asimismo, deberá remitirse cuenta comprensiva de las suscripciones que estuvieran pendientes de pago, correspondientes a Juzgados por el período de tiempo comprendido entre 1.º de Enero y 1.º de Abril del corriente año que también serán abonadas por este Ministerio siempre que no hayan sido ya abonadas por los Municipios o personal del Juzgado. No abonará este Ministerio cantidad alguna para pago de suscripciones que correspondan a años anteriores, las cuales deberán ser re-

clamadas a los Municipios respectivos. Ha de tenerse muy en cuenta que por afectar por ahora, el relevo de cargas solamente a los Municipios de menos de 20.000 habitantes, sólo podrán comprenderse en las aludidas cuentas las suscripciones de JUZGADOS COMARCALES y de PAZ de más de 5.000 habitantes, ya que los Juzgados MUNICIPALES son todos de más de 20.000 habitantes y en los de PAZ de menos de 5.000 habitantes, por no ser obligatoria la suscripción, no será asumida esa carga por el Estado. Lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva dar las órdenes oportunas a la Administración del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, rogándole acuse recibo».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Palencia 8 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
1606 **Jesús López Cancio**

## CIRCULAR Núm. 55

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Vicente Asenjo García, mayor de edad, casado, natural y vecino de Ampudia, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 10 de Mayo de 1954.  
El Gobernador Civil,  
1602 **Jesús López Cancio**

 Delegación Provincial de  
 Abastecimientos y Transportes

 Declaración de existencias de  
 harina

La Circular de esta Delegación, núm. 60-54, remitida el pasado día 8 a todas las Alcaldías, señala los nuevos precios del pan que registrarán a partir del día 10 del co-

rriente y como consecuencia de haberse modificado también el precio de las harinas, se hace preciso, a efectos de la oportuna compensación, que los industriales panaderos formulen un nuevo parte o declaración jurada comprensiva de la existencia de harina en su poder el día 9 del corriente.

Dicha existencia será el resultado de deducir de la que tenían en 30 del pasado mes de Abril (y habrán hecho figurar en el parte de dicha fecha remitido a esta Delegación), lo consumido en los nueve primeros días del presente mes de Mayo, sin incluir lo procedente de entregas de reservistas, o sea única y exclusivamente la destinada a fabricación de pan para el personal no reservista.

Dicha declaración debe remitirse a estas Oficinas (edificio del Gobierno Civil), antes del día 25 del corriente, en *triplicado ejemplar*, y para mayor facilidad en su formalización, se acompañan varios ejemplares, con ruego de que les haga llegar a poder de los industriales de la localidad.

Al propio tiempo se recuerda lo dispuesto en la Circular de esta Delegación, núm. 47-53, del 13 de Agosto de 1953, respecto a la obligación en que se encuentran los establecimientos expendedores de pan, de tener en lugares visibles carteles de precios, y para que los mismos tengan la debida uniformidad, se ha confeccionado un modelo que pueden los interesados adquirir en las imprentas de esta Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 10 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
**Jesús López Cancio**

## RESERVAS

Para conocimiento de todos los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la Cir-

cular núm. 2-54, de la Comisaría General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 49 de fecha 23 de Abril de 1954, se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de referida Circular, la fecha de presentación de las instancias y Certificaciones Agronómicas de aptitud para acogerse a expresados derechos, terminará el próximo día PRIMERO DE JUNIO de 1954, sin prórroga alguna.

Únicamente en el caso de que los cultivadores a quienes interese acogerse a estos beneficios no puedan disponer en la fecha citada del certificado de aptitud, por estar pendiente de resolución la autorización precisa del Ministerio de Agricultura, se les autoriza a presentar esta última dentro de los diez días siguientes a la fecha de su expedición, bien entendido que ello no implica dispensa alguna de la obligación en que se encuentran de presentar la instancia en el plazo que expira el 1.º de Junio de 1954.

Asimismo, se recuerda la necesidad de que estas documentaciones se presenten en esta Delegación Provincial, ya que de hacerlo directamente en Comisaría General les serían devueltas sin que este hecho sirva de eximente alegable en el caso de que hubiere vencido la repetida fecha tope.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,  
**Jesús López Cancio**

## Patronato «Caudillo Franco»

## Anuncio Concurso-subasta

El Patronato «Caudillo Franco», anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento y vivienda del Secretario en la localidad de QUINTANILLA DE ONSOÑA. Los datos principales y plazos

del concurso-subasta, así como la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

**I. DATOS DEL CONCURSO-SUBASTA.**—El proyecto del edificio ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas doce pesetas con ochenta y un céntimos (149.212'81 pesetas).

La fianza que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Tesorería Provincial del Movimiento (Menéndez Pelayo, 25), asciende a 4.000 pesetas.

**II. PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA.**—Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Provincial del Movimiento, donde tiene fijado su domicilio oficial este Patronato, en las horas hábiles de oficina y antes de las doce horas del día 28 de Mayo, en que finaliza el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras, circunstancia que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en el domicilio de este Patronato (Menéndez Pelayo, 25), desde el día siguiente al de quedar inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de la obra, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

La obra se iniciará dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminada la cubierta antes de transcurrir cuatro meses y la terminación total de las obras dentro de los diez meses desde su iniciación.

**III. FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA.**—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará por el Patronato, y el otro, los pliegos demostrativos de las condiciones técnicas y económicas y los siguientes documentos; 1.º Resguardo de haber depositado la

fianza correspondiente. 2.º Último recibo de la Contribución. 3.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de los seguros Sociales y de Accidentes de trabajo.

La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, como Presidente del Patronato; el Gerente del mismo, el Tesorero, el Arquitecto autor del proyecto y el Secretario del Patronato.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición que mejores condiciones y garantías ofrezca.

Adjudicada la obra, se devolverá a los licitadores la fianza y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

En el caso de que el adjudicatario no formalizase en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza depositada.

Todo los gastos derivados de la publicación de este anuncio, así como honorarios de Notario e Impuesto de Derechos Reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Palencia 7 de Mayo de 1954.

El Gobernador civil-Presidente,  
1603 *Jesús López Cancio*

#### Anuncio Concurso-subasta

El Patronato «Caudillo Franco» anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento en la localidad de ARENILLAS DE SAN PELAYO.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

**I. DATOS DEL CONCURSO-SUBASTA.**—El proyecto del edificio ha sido redactado por el Arquitecto don Cándido García Germán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos (102.548'28 pesetas).

La fianza que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Tesorería Provincial del Movimiento (Menéndez Pelayo, 25), asciende a 3.000 pesetas.

**II. PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA.**—Las proposi-

ciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Provincial del Movimiento donde tiene fijado su domicilio actual este Patronato, en las horas hábiles de oficina y antes de las doce horas del día 28 de Mayo, en que finaliza el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras, circunstancia que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en el domicilio de este Patronato (Menéndez Pelayo, 25), desde el día siguiente al de quedar inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de la obra, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

La obra se iniciará dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminada la cubierta antes de transcurrir cuatro meses y la terminación total de las obras, dentro de los diez meses desde su iniciación.

**III. FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA.**—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará por el Patronato, y el otro, los pliegos demostrativos de las condiciones técnicas y económicas y los siguientes documentos: 1.º Resguardo de haber depositado la fianza correspondiente. 2.º Último recibo de la Contribución. 3.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de los Seguros Sociales y de Accidentes de trabajo.

La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, como Presidente del Patronato; el Gerente del mismo; el Tesorero, el Arquitecto autor del proyecto y el Secretario del Patronato.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición que mejores condiciones y garantías ofrezca.

Adjudicada la obra, se devolverá a los licitadores la fianza y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

En el caso de que el adjudicatario no formalizase en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza depositada.

Todos los gastos derivados de la publicación de este anuncio, así como honorarios de Notario e Impuesto de Derechos Reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Palencia 7 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil-Presidente,  
1604 *Jesús López Cancio*

## Diputación Provincial de Palencia

### Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos . . . . .	1'80
Idem de cebada de tres kgs. . . . .	4'80
Idem de paja de seis kgs. . . . .	1'90
Q. m. de carbón mineral . . . . .	85'00
Idem íd. de íd. vegetal . . . . .	195'00
Idem íd. de leña . . . . .	26'00
Kg. de carne de vaca con hueso . . . . .	15'00
Idem de íd. de carnero . . . . .	14'50
Litro de aceite . . . . .	13'00
Idem de vino . . . . .	1'83
Idem de petróleo . . . . .	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 14 de Mayo de 1954.  
—El Secretario, *P. Catón*.

### ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengyan con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»

EJERCICIO DE 1954.—Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del primer trimestre del año económico de 1954 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	390.823'91
CARGO.....	390.823'91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	390.823'91
Existencia para el trimestre que sigue .....	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas .....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial .....	»	»	»
11 Recargos provinciales .....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	8.039.642'87	390.823'91	8.430.466'78
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
CARGO.....	8.039.642'87	390.823'91	8.430.466'78
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación .....	»	»	»
6 Personal y material .....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social .....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	8.039.642'87	390.823'91	8.430.466'78
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	8.039.642'87	390.823'91	8.430.466'78

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	8.039.642'87	390.823'91	8.430.466'78
TOTAL DE LOS PAGOS.....	8.039.642'87	390.823'91	8.430.466'78
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	»	»	»

Palencia 31 de Marzo de 1954.—El Depositario, Manuel Ausín.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. — Palencia 31 de Marzo de 1954.—El Interventor, Fernando Bergillos.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 13 DE ABRIL DE 1954.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas. —El Presidente, B. Benito.—El Secretario, P. Catón.

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Trozo de la Capital.—Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación nominal, foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1955, definitivamente alistados que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio 11-55; nombre y apellidos, Faustino Ruiz Revilla; nombre de los padres, Victoriano y Crispina; naturaleza, San Cebrián de Mudá (Palencia); fecha de nacimiento, 17 de Marzo de 1935.

Folio 63-55; nombre y apellidos, Regino Valle Rodríguez; nombre de los padres, Emiliano y Silvia; naturaleza, San Cebrián de Mudá (Palencia); fecha de nacimiento, 18 de Junio de 1935.

Folio 164-55; nombre y apellidos, Francisco de la Torre Vargas; nombre de los padres, Gonzalo y Escolástica; naturaleza, Abarca (Palencia); fecha de nacimiento, 29 de Enero de 1935.

Santander 30 de Abril de 1954.—El 2.º Comandante y Jefe del Detall, Félix Bastarache. 1572

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día once del próximo mes de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera pública y judicial subasta, de la casa que después se describirá, como embargada de la propiedad de doña Maximina Doncel Güiles, vecina de Sahagún, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Tomás Calvo Terradillos, contra susodicha doña Maximina Doncel Güiles, en reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que como quiera que se carece de títulos de propiedad de la finca que se describirá, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Bienes que se subastan

«Una casa sita en casco de Sahagún» en la calle La Morería, número uno, compuesta de planta alta y baja, linda derecha entrando, con Casimiro Tocino Hernández, izquierda calle, y espalda o fondo, Tomasa Doncel Güiles, y en citada casa se halla enclavado un local destinado a la industria de frutería y coloniales, tasado pericialmente en TREINTA MIL PESETAS.

Dado en Palencia a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 1557

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, entre partes; de una como denunciante, Domingo Diez del Valle, de veintiocho años de edad, casado, minero, vecino de Areños y de otra como denunciados Belarmino Fernández Espina, de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión minero, natural de Campomanes (Asturias) y vecino que fué de Areños, hoy en ignorado paradero y otro, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes; de una como denunciante, Domingo Diez del Valle, de veintiocho años de edad, casado, minero, vecino de Areños; y de otra como denunciados Belarmino Fernández Espina y Saturio López Fernández, de veintiséis y diecisiete años de edad, casado y soltero, respectivamente, de oficio mineros, vecinos de Areños, sobre lesiones, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

FALLÓ.—Que debo de condenar y condeno a los denunciados Belarmino Fernández Espina, y Saturio López Fernández, el primero como autor responsable de una falta contra las personas, tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio particular; y al segundo, como autor también responsable de otra falta,

comprendida en el párrafo 1.º del artículo 582, del propio Cuerpo legal, a la pena de ocho días de igual arresto, que cumplirá en igual forma que el anterior, con imposición a los mismos por partes iguales de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jesús Pardo Rojo.*—(Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—*Casimiro Pérez.*—(Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Belarmino Fernández Espina, natural de Campomanes, de oficio minero, de veintiséis años de edad, vecino que fué de Areños, hoy en ignorado paradero y domicilio, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cervera de Pisuerga a primero de Mayo, de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Jesús Pardo Rojo.*—El Secretario, *Casimiro Pérez.* 1528

**Administración Municipal**

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO  
Marcilla de Campos. 1608

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES  
(Año 1953)

Pedraza de Campos. 1611

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA  
Ampudia. 1612

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Dehesa de Montejo. 1607

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1954.

Junta vecinal de Villarrabé. 1610

Idem de Villambroz. 1609

Imprenta Provincial. PALENCIA

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

**Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Abril del año 1954**

Número de la matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS SUPLEMENTARIOS
													Ant. 2	Post. 2					
4 P-2294	N	1.ª	Lube	Moto	1	78	—	258703	1	1'98	8773	—	—	Nemesio I. Rodríguez	Cuarteles	Palencia	P.	P.	Aportó hoja venta Casa constructora
4 P-2295	N	2.ª	Renault	Turismo	4	560	—	252.618	4	7'3	1901215	—	—	Sebastián M. Caballero	B. y Mier, 15	Idem	P.	P.	Idem C. adjudicación expedido por la Casa constructora
8 P-2296	N	2.ª	Peugeot	»	4	980	1.300	203 A-1358375	4	10	203 A-1888375	—	—	Dionisio Villagrà	Paredes de Nava	Idem	P.	P.	Idem C. Aduana de Irún, n.º 1420-54. Licencia importación C-81.080
8 P-2297	N	1.ª	Lube	Moto	1	77	—	LB-1510264	1	2'22	TR-10233	—	—	Emiliano García Usano	Grijota	Idem	P.	P.	Idem hoja venta Casa constructora, fecha 21-9-53
8 P-2298	N	1.ª	»	»	1	78	—	LB-257557	1	1'98	ST-7460	—	—	David M. de la Rúa	Mazariegos	Idem	P.	P.	Idem, ídem, ídem, 5-2-53
8 P-2299	N	2.ª	Renault	Turismo	4	560	—	277561	4	7'3	1907724	—	—	José M.ª R. Alonso	S. Juan de Dios, 5	Idem	P.	P.	Idem, ídem, ídem, n.º 247
10 P-2300	N	3.ª	»	Camión	3	5.400	5.000	0162	6	30'9	1951628	—	—	Pascual Pastor M.	M. Lafuente. 20	Idem	P.	P.	Idem certificado Aduana Irún, número 182-54. Licencia de importación C-20407
10 P-2301	N	1.ª	Lube	Moto	1	77	—	LB-159.680	1	2'22	TR-9588	—	—	Andrés S. Marcos	M. Lafuente, B	Idem	P.	P.	Idem hoja venta Casa constructora, fecha 4-8-53
10 P-2302	N	1.ª	»	»	1	77	—	LB-1510401	1	2'22	TR-10254	—	—	Juan Morate García	Respenda de la Peña	Idem	P.	P.	Idem, ídem, ídem, 22-9-53
10 P-2303	N	1.ª	Montesa	»	1	75	—	MM-4893 Y	1	1'99	MB-3893	—	—	Tomás Peña Luengo	Villota del Páramo	Idem	P.	P.	Idem, ídem, ídem, 25-9-53
22 P-2304	N	2.ª	Peugeot	Turismo	4	980	—	203 A-1355772	4	10	1355772	—	—	Laudelino S. del Río	Osoorno	Idem	P.	P.	Idem certificado Aduana Irún, número 878-54
10 P-2305	V	3.ª	Hispano	Camión	2	5.300	6.000	18666	4	27'8	18579	—	—	Daniel Asensio Casado	Lope de Vega, 10	Idem	P.	P.	Idem certificado M. Comercio. Lote 6.º P.M.M-4922
22 P-2306	N	1.ª	Taber	Moto	1	80	—	MM-94	1	1'97	AC-46	—	—	Javier Rivera Ramos	M. Calleja, 24	Idem	P.	P.	Idem hoja venta Casa constructora, fecha 18-3-54
22 P-2307	N	1.ª	Vespa	»	1	80	—	V 34 M-004744	1	1'99	VI-004688	—	—	Felipe Gómez Río	J. Antonio, 23	Idem	P.	P.	Idem certificación jurada n.º 3.736 de la Casa constructora
29 P-2308	V	2.ª	Chrysler	Turismo	4	1.695	—	R-285981	6	20'8	200230-P	—	—	Emilio F. Zabala	J. Antonio, 2	Idem	P.	P.	Idem hoja venta número 116, del P. M. M. Civiles
29 P-2309	N	3.ª	Ford	Camión	2	4.350	5.000	2704936	6	23'7	F0Y-4 WH-6609	—	—	Electrólosis del Cobre, S. A.	Palencia	Idem	P.	P.	Idem certificado Aduana Barcelona, número 708-54
29 P-2310	N	1.ª	Guzzi	Moto	1	60	—	ISM-7975	1	1'3	MBH-8080	—	—	Juan A. Moreno M.	Idem	Idem	P.	P.	Idem hoja venta Casa constructora, fecha 11-6-52
29 P-2311	N	3.ª	Austin	Camión	3	3.200	5.000	3151748-HR	6	26'2	234299	—	—	Unión Industrial P.	Idem	Idem	P.	P.	Idem C. Aduana Bilbao, n.º 151-54. L. importación C.-63.184
29 P-2312	N	1.ª	Lube	Moto	1	78	—	LB-258552	1	1'98	ST-8531	—	—	Angel G. González	Herrera de Valdecañas	Idem	P.	P.	Idem hoja venta Casa constructora, fecha 28-3-53
29 P-2313	N	1.ª	Guzzi	»	1	60	—	4244	1	1'3	MBH-4287	—	—	Gaspar D. García	G. Goded, 26	Idem	P.	P.	Idem, ídem, ídem, 12-7-51